



DECRETO N° 1393 /

TEMUCO, 21 SEP 2022

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N°1166 del 12.08.2022 que otorga patente provisoria Rol 7-4209, por el periodo de un mes, es decir hasta el 11.09.2022 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- La solicitud de patente municipal N°1283, autorizada con fecha 21.07.2022 por parte la unidad de inspección de la DOM, que autoriza patente provisoria por 12 meses, señala que el contribuyente debe regularizar oficina y sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 11.08.2023**, tiempo necesario y suficiente para terminar de regularizar la propiedad.

3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales.

**DECRETO:**

1.- Ampliase el plazo de vigencia de la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Vigente Hasta	:	<b>11 DE AGOSTO DE 2023</b>
Rol	:	7-4209
Actividad Económica	:	OFICINA ADMINISTRATIVA DE CAPACITACION OTEC NO AUTORIZA SALA DE CLASES
Código Actividad	:	854.909
Clasificación	:	COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	:	ANTONIO VARAS N°687, OFICINA 602 A
Nombre Del Contribuyente	:	ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA
Rut	:	76.593.297-1
Nombre Del Rep. Legal	:	LIZAMA GUTIERREZ ERIKA MARISOL
Rut	:	[REDACTED]
Dirección Particular	:	[REDACTED]
Fecha de Solicitud	:	08.08.2022
Otorgación N°	:	107
Fecha	:	20.09.2022
Rol Avalúo	:	00157-0172
Email	:	[REDACTED]
Celular	:	[REDACTED]

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente Decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

2562374.

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el o los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**JAIME GARCÍA SILVA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

NBH/HAA/VVN/kna

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente
- Inspección de Rentas y Patentes ( Digital)



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**